



**COMUNICACIÓN INTERNA**

MEM24-00073822

FECHA: LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

DE : SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES  
SUBDIRECTORA DE TALENTO  
HUMANO

PARA : JOHANA PATRICIA REYES  
MARCIALES  
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL  
RIESGO

ASUNTO : CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE  
PERSONAL

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA QUE, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REVISADA Y VALIDADA EN LA COORDINACIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP – O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CERTIFICA:**

1. De acuerdo con la parte motiva que se antecede a este documento se presenta el siguiente informe:

¿Existe el perfil requerido en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección?	SI X	NO
¿Cuenta la Unidad Nacional de Protección con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa el solicitante?	SI	NO X
¿El personal con el que cuenta la Unidad Nacional de Protección es idóneo para cumplir con las necesidades que expresa el solicitante?	SI X	NO

2. Se constata que, según la distribución interna de cargos y las cargas laborales dentro de la Unidad Nacional de Protección, no se cuenta con:



El perfil solicitado para atender las necesidades descritas.	
El personal suficiente para atender las necesidades descritas.	X
El personal idóneo para atender las necesidades descritas.	

Lo anterior en relación a lo mencionado en el **MEM24-00070443**, de fecha **16 de diciembre de 2024**, en el cual se establece el objeto y las siguientes actividades para el perfil **PROFESIONAL** categoría **C1**, para **OCHO (08) personas**; ahora bien se aclara que el Grupo de Selección y Evaluación de acuerdo a la Resolución 880 de 2016, modificada por la Resolución 1599 de 2020 verificó la educación formal y un año de experiencia, en el caso de que el perfil requiera un análisis de experiencia superior a un año quedara bajo la responsabilidad el jefe inmediato.

**Propósito de la necesidad:**

Prestar los servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo para el impulso y seguimiento de los trámites jurídicos y administrativos en cabeza del Grupo Secretaría Técnica del CERREM, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección.

**Actividades principales a desarrollar:**

1. Prestar los servicios Profesionales elaborando en términos de eficiencia, oportunidad y calidad como mínimo 5 actos administrativos que se requieran en el Grupo de la Secretaría Técnica del CERREM; aplicando sus conocimientos jurídicos y experiencia profesional en las actividades que se relacionen con la construcción de los actos administrativos que emite la entidad dentro de los términos establecidos por la ley con altas calidades de redacción.
2. Realizar desde su ámbito jurídico el análisis, conceptualización y síntesis que permitan de manera amplia y optima motivar los actos administrativos donde el director de la Unidad adopta medidas de protección para los beneficiarios del programa de protección que lidera la entidad, presentando informe mensual y cuantitativo sobre los actos administrativos realizados.
3. Socializar permanentemente con los analistas de riesgo, asesores de dirección y demás funcionarios o colaboradores que le brinden insumos para motivar de manera eficiente y oportuna las Resoluciones que emite la Unidad Nacional de protección.
4. Asistir a los diferentes Comités que programe el Grupo Secretaría Técnica del CERREM si así se considera necesario, a fin de realizar defensa de los intereses de la entidad cuando le sea requerido por su supervisor de contrato o coordinador de Grupo.
5. Apoyar en el ejercicio de sus funciones al Coordinador del Grupo, cumpliendo con los acompañamientos de tipo profesional en todas aquellas tareas que le sean requeridos por su supervisor de



contrato y en general cumplir con las funciones que son propias de su cargo para la consecución de los objetivos misionales de la Subdirección de Evaluación del Riesgo.

6. Dar trámite a todos los comunicados internos y externos que se generen por la ejecución de las actividades técnicas que desarrolle.; que permita el correcto desarrollo de las funciones propias de la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la UNP, contenidas en el artículo 16 del Decreto 4065 de 2011."

La presente se expide el treinta (30) de diciembre de 2024, con fines administrativos.

**SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES  
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

	<b>Nombre</b>	<b>firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Proyectó</b>	Gissell Polanco Serrato		30/12/2024
<b>Revisó</b>	Sandra Patricia Marin Puentes		
<b>Revisó</b>	Monica Briyid Toledo Cardozo		
<b>Aprobó</b>	Sandra Milena Ardila Cubides		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.